



*2020 “Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil”*

Conforme a los artículos 6° constitucional, 17 y 165 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública, el ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro cuando implique la entrega de más de veinte hojas simples, en ese caso los sujetos obligados llevarán a cabo la reproducción y/o envío de la información solicitada, previo pago de los derechos correspondientes.

En ese sentido los costos de la reproducción de información no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.

Ahora bien, para los casos en que la solicitud implique la reproducción o fotocopiado de más de veinte hojas simples el costo aplicable será de \$.50 si se fueren de tamaño carta y \$.60 si se tratara de copias tamaño oficio.

Para mayor información respecto al procedimiento de pago, podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia de esta Comisión, con domicilio en Ignacio López Rayón 450, Zona Centro C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.; teléfonos: (444) 812 05 78 extensión 134.